

NORMAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RELACIONADAS CON LA CREACION O ACTIVIDADES DE LOS COMITES DE BIOETICA

DECRETO N° 1.289/980 MCBA

Excluye, a los pacientes, del pago de aranceles de todas las prestaciones, normales o adicionales, que se efectúen como consecuencia de ensayos clínicos con drogas.

Los aranceles estarán a cargo de la firma que solicita el ensayo de la droga

Ordenanza N° 46.615, de 1993: Crea los Comités de Bioética en el ámbito de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

LEY N° 153/99, Ley Básica de Salud de la Ciudad

Artículo 14º. Subsector estatal. Objetivos. Son objetivos del subsector estatal de salud:

Inc. K) Establecer la creación de comités de ética en los efectores;

LEY N° 153/99, DECRETO reglamentario N° 208/001

Artículo 4.

Inc. J) Las actividades de docencia e investigación deberán ser autorizadas por los comités de bioética, y de docencia e investigación del establecimiento en el que se realicen.

RESOLUCIÓN N° 1.125

Apruébanse Requisitos Y Procedimientos Aplicables A Los Proyectos Y Trabajos De Investigación En Hospitales Dependientes Del G.C.A.B.A.
Derógase La Resolución N° 605/Ss/81

RESOLUCIÓN N° 1.914

MODIFÍCASE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 1.125/SS/2003

Requisitos y procedimientos aplicables a los proyectos y trabajos de investigación que se efectúan en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 1.154

CRÉASE EL COMITÉ CENTRAL DE BIOÉTICA EN INVESTIGACIÓN EN SALUD